



**GGN: 4056186419422**

Número de registro del productor/  
grupo de productores (del OC): SYGMA 35009

## EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LAS PRÁCTICAS SOCIALES (SIGLAS EN INGLÉS, GRASP)

prueba de la evaluación

Acorde a

**Normas Generales GRASP V1.3 Julio 2015**

**Option 1**

Emitido a favor de

Producer COOPERATIVA AGRÍCOLA S.C.J.COOP.V. (COPAL)  
C/San José de Calasanz, Nº1, 46680 Algemesí (Valencia), España

### **El Anexo contiene información de los resultados GRASP.**

El Organismo de Certificación SYGMA CERTIFICATION, S.L. declara que el grupo de productores citado en este documento ha sido evaluado de acuerdo a la Evaluación de Riesgos GLOBALG.A.P. en las Prácticas Sociales, Versión 1.3, Julio 2015.

**Nivel de cumplimiento general: Cumple totalmente**

**GGN: 4056186419422**

**Resultado detallado de la evaluación:**

Punto de control 1	Cumple totalmente
Punto de control 2	Cumple totalmente
Punto de control 3	Cumple totalmente
Punto de control 4	Cumple totalmente
Punto de control 5	Cumple totalmente
Punto de control 6	Cumple totalmente
Punto de control 7	Cumple totalmente
Punto de control 8	Cumple totalmente
Punto de control 9	No aplicable
Punto de control 10	Cumple totalmente
Punto de control 11	Cumple totalmente

**Fecha de evaluación: 09-01-2020**

**Fecha que fue cargado: 30-01-2020**

**Validez: 09-01-2020 - 29-09-2020 (dependiendo de la validez del certificado GLOBALG.A.P.)**

**El estado actual de este comprobante figura siempre en: <https://database.globalgap.org>**

# EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LAS PRÁCTICAS SOCIALES

Lista de Verificación GRASP - Versión 1.3

Lista de Verificación para productores individuales (Opción 1)

Válido a partir de: 1 Julio 2015

Obligatorio a partir de: 1 Octubre 2015



1. DATOS DE REGISTRO DEL TITULAR DEL CERTIFICADO									
GGN/GLN del productor:*	4056186419422			Número de registro:					
Nombre de la empresa:*	COOPERATIVA AGRÍCOLA S.C.J.COOP.V.			Dirección:*		C/San José de Calasanz, N°1			
Teléfono:*	962480500								
E-mail:	copal@copal.es			Fax:					
Fecha de evaluación:*	09.01.2020			Persona de contacto:*		Joaquin Ferragud, Cristina Bonafe			
Fecha(s) de evaluacion(es) previa(s):	08.05.2013	21.05.2014	30.09.2015	23.09.2016	21.09.2017	03.10.2018			
¿Tiene el productor otras auditorías externas o certificaciones que cubran las prácticas sociales? Si la respuesta es sí, ¿cuáles?									
Norma 1:	Norma 2:		Norma 3:			Norma 4:			
Válido hasta:	Válido hasta:		Válido hasta:			Válido hasta:			
¿Ha el Organismo de Certificación detectado algún incumplimiento importante relacionado a las condiciones laborales?						<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	No
¿Ha el Organismo de Certificación reportado este hallazgo a la autoridad responsable y competente local/nacional?						<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	No
Comentarios:									
<p>Descripción de la empresa: Coop SCJ COPAL la integran agricultores, que cultivan cítricos, fruta de hueso, granada y caqui principalmente. Los productores de COPAL tienen la obligación de comercializar toda la producción con la coop. En cuanto a los clientes se encuentran en : España, UE, RUSIA, Estados Unidos. Ucrania, Dinamarca, etc. La estructura de certificación para GlobalGAP incluye una opción 1 multisitio en donde los socios han cedido las parcelas para que la sección de cultivo las gestione integralmente. GRASP incluye en el alcance a personal del almacén y campo. Dispone de auditoría interna GRASP realizada el 24 y 25/04/2019 por Joaquin Jose Ferragud con 100% cumplimiento.</p>									
¿Firmó la administración una auto-declaración expresando que en el caso de haber empleados, se implementará GRASP?						<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	No
* Campo obligatorio									

¿Se incluyen los centros de manipulación del producto en la evaluación GRASP?		<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
¿Está subcontratada la manipulación del producto?		<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
¿El o los centros de manipulación del producto (PH, por las siglas en inglés) han implementado alguna norma social?		<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		Si la	Nombre de la empresa PH:
			GGN/GLN de la empresa PH (si aplica):
Nombre y localización de los Centros PH:			
Centro PH 1	COOPERATIVA AGRÍCOLA S.C.J.COOP.V. C/San José de Calasanz, N°1. ALGEMESI	Centro PH 4	
Centro PH 2		Centro PH 5	
Centro PH 3		Centro PH 6	
¿Subcontrata la empresa alguna otra actividad?		<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Si la respuesta es sí, ¿cuál?		¿Se incluyen las actividades subcontratadas en la evaluación GRASP?	
	<input checked="" type="checkbox"/> Control de plagas y roedores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	<input type="checkbox"/> Medidas fitosanitarias	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
	<input type="checkbox"/> Cosecha	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
	<input checked="" type="checkbox"/> Otros (favor de especificar): Transporte de la fruta del campo a la central, para recolecciones puntuales, con trabajadores autonomos que disponen de camión y no contratan empleados con lo que no les aplica evaluarlos en GRASP.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

## 2. ESTRUCTURA DEL EMPLEO

Mes(es) de temporada pico (si aplica):	Noviembre, diciembre						% de empleados que viven en alojamiento proporcionado por la empresa (si aplica):	0		
Nacionalidad de los empleados	Española, marroqui, ecuador									
Número total de empleados	Local			Inmigrantes extranjeros			Migrantes nacionales			Total
	Permanentes	Temporarios	Agencia	Permanentes	Temporarios	Agencia	Permanentes	Temporarios	Agencia	
en producción agrícola	402	56	0	61	23	0	0	0	0	542
en centro(s) de manipulación del producto	396	194	0	4	6	0	0	0	0	600
Total	798	250	0	65	29	0	0	0	0	1142

### 3. PRESENCIA DURANTE LA EVALUACIÓN

	MANEJO DE LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA		PERSONA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE GRASP		REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS	
Names <sup>1</sup> :			Joaquin José Ferragud Girbés			
¿Estuvo presente en la reunión inicial?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
¿Estuvo presente en la evaluación?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
¿Estuvo presente en la reunión final?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No

### RESULTADO TOTAL DE LA EVALUACIÓN: :










(Se calcula automáticamente basado en los resultados de cada subpunto de control)

Cumple totalmente

¿La administración de la empresa revisó los resultados de la evaluación?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No				
Nombre del organismo de certificación:	Sygma Certification, SL		Duración de la evaluación:	0,5 días		
Nombre del evaluador:	Carlos Panadero					
Nombre de la administración de la empresa:	Jose Ramón Esteve					











<sup>1</sup> Solo mencione los nombres de las personas que han aceptado que se difundan sus datos personales para ser cargados en la Base de Datos GLOBALG.A.P. junto con la lista de verificación.






















## LISTA DE VERIFICACIÓN GRASP








Nº	CONTROL POINT & COMPLIANCE CRITERIA	VERIFICATION	COMPLIANCE		
			Sí	No	N/A
<b>REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS</b>					
1	<p>PC: ¿Hay al menos un empleado o un consejo de empleados que represente los intereses del personal ante la administración a través de reuniones periódicas donde se abordan los temas laborales?</p> <p>CC. La documentación demuestra que uno o varios representantes de los empleados o un consejo de empleados que representa los intereses del personal ante la administración, ha sido electo o, en casos excepcionales, nominado por todos los empleados y es reconocido por la administración. La elección o el nombramiento ha sido en el año en curso o en el período vegetativo y ha sido comunicado a todos los empleados. El o los representantes de los trabajadores deben tener conocimiento de sus roles y derechos, y debe(n) poder conversar con la administración sobre reclamaciones y sugerencias. Las reuniones entre el representante(s) de los empleados y la administración se realizan con una frecuencia establecida. El diálogo durante las reuniones es debidamente documentado.</p>				
1.1	El procedimiento de elección/ nombramiento ha sido definido y comunicado a todos los empleados.	 	X		
1.2	La documentación muestra que la elección y el conteo de los votos fueron realizados en forma limpia y abierta. En el caso de que el o los representantes sean nombrados y no elegidos, hay un documento que justifica que las elecciones no se pudieron llevar a cabo.		X		
1.3	Los resultados de la elección (nombre del o de los representantes de los empleados o, en el caso de un consejo, la integración del mismo) se comunicaron a todos los empleados.	 	X		
1.4	La elección o nombramiento ha sido en el año en curso o en el período vegetativo. La representación es la actual (todas las personas electas/ nombradas que figuran en la lista aún trabajan en la explotación o en el grupo).		X		
1.5	El o a los representantes de los trabajadores son reconocidos por la Administración, y sus roles y derechos están claramente definidos en una descripción del puesto de trabajo. El o los representantes de los trabajadores tiene(n) conocimiento de sus roles y derechos (en caso de ser un consejo, todos los miembros deben ser entrevistados).	 	X		
1.6	Existe evidencia documentada de que se realizan reuniones regulares con una frecuencia establecida entre el representante(s) de los empleados y la administración, donde se abordan temas relacionados a GRASP.		X		
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO - PUNTO DE CONTROL 1:</b>			<i>(Se calcula automáticamente basado en los resultados de cada subpunto de control)</i>		
			<b>Cumple totalmente</b>		
<p>Evidencia/ Comentarios: Coop SCJ COPAL 2 comités de empresa, 1 almacén de manipulado y otro para trabajadores de recolección. Comité de empresa del centro de manipulado está ejercida por 10 personas de dos sindicatos UGT y CCOO. Designado puesto según acta del 9/01/2019 La representación trabajadores del campo es ejercida por un comité de 9 personas de UGT y de CCOO según acta del 10/01/2019. En las entrevistas con los representantes manifiestan conocer las vías para efectuar las reclamaciones, y son plenamente conscientes de sus labores y obligaciones y están conformes con la forma de actuar de la empresa. Se dispone de reuniones entre los comité de manipulado y administración (Joaquín Ferragut) el 17/10/2019 y 10/04/2019 con acta por escrito de los temas tratados. También acta de reunión del comité del campo y administración el 17/10/2019 y 10/04/2019.</p>					
Acciones correctivas:					









N°	CONTROL POINT & COMPLIANCE CRITERIA	VERIFICATION	COMPLIANCE		
			Sí	No	N/A
<b>PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES</b>					
2	<p>PC: ¿Se dispone en la explotación de un procedimiento de reclamaciones y sugerencias, que esté implementado, mediante el cual los empleados puedan realizar reclamaciones o sugerencias?</p> <p>CC. Existe en la explotación un procedimiento de reclamaciones y sugerencias que es apropiado para el tamaño de la empresa. Se informa regularmente a los empleados sobre la existencia de este procedimiento, y de que pueden realizar reclamaciones y sugerencias sin ser penalizados. Estos temas se conversan en reuniones realizadas entre el representante(s) de los empleados y la administración. El procedimiento define un plazo para responder a las reclamaciones y sugerencias y para tomar las acciones correctivas. Las reclamaciones, sugerencias y el seguimiento a las mismas de los últimos 24 meses están documentadas.</p>				
2.1	Se dispone de un procedimiento de reclamaciones y sugerencias, apropiado para el tamaño de la empresa.		X		
2.2	Se informa a los empleados regularmente y activamente sobre este procedimiento de reclamaciones y sugerencias.		X		
2.3	El procedimiento establece claramente que los empleados no serán penalizados por presentar reclamaciones o sugerencias.		X		
2.4	Se conversará sobre las reclamaciones y sugerencias en las reuniones realizadas entre el representante(s) de los empleados y la administración.		X		
2.5	En el procedimiento se establece un plazo para resolver las reclamaciones y sugerencias (por ejemplo, en el curso del mes siguiente)		X		
2.6	Las reclamaciones, sugerencias y el seguimiento a las mismas de los últimos 24 meses están documentadas y se encuentran disponibles.		X		
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO - PUNTO DE CONTROL 2:</b>			<b>Cumple totalmente</b>		
Evidencia/ Comentarios: Procedimiento de solicitudes y Reclamaciones de Empleados a la Cooperativa de Oct 2018 se detalla la forma en los empleados pueden exponer las reclamaciones, los canales de presentación, que los empleados no serán penalizados por presentar reclamaciones. Se pueden presentar presencialmente o mediante un buzón de sugerencias. Se establece un plazo de 20 días para resolver. En las reuniones celebradas el 14/04/2019 y 17/10/2019 se conversa sobre sugerencias GRASP. Ha habido alrededor de 5 comunicaciones en el último año, relacionadas con bajas voluntarias de personal fijo discontinuo.					
Acciones correctivas:					







N°	CONTROL POINT & COMPLIANCE CRITERIA	VERIFICATION	COMPLIANCE		
			Sí	No	N/A
<b>AUTODECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES</b>					
3	<p>PC: La autodeclaración de buenas prácticas sociales en lo referente a derechos humanos, ¿ha sido comunicada a los empleados y firmada por la administración de la explotación y por el representante(s) de los empleados? ¿Han sido informados los empleados al respecto?</p> <p>CC. La administración y el representante(s) de los empleados han firmado, exhibido e implementado una autodeclaración que asegura las buenas prácticas sociales y los derechos humanos de todos los empleados. Esta declaración contiene un compromiso con los convenios laborales fundamentales de la OIT (Convenio 111 sobre discriminación, 138 y 182 sobre edad mínima y trabajo infantil, 29 y 105 sobre trabajo forzoso, 87 sobre libertad sindical, 98 sobre negociación colectiva, 100 sobre igualdad de remuneración y 99 sobre salarios mínimos) y procedimientos de contratación transparentes y no discriminatorios y el procedimiento de reclamaciones. La autodeclaración establece que el o los representantes de los empleados pueden presentar reclamaciones sin ser sujetos a sanciones personales. Los empleados han sido informados sobre la autodeclaración y ésta es revisada como mínimo cada 3 años o cuando sea necesario.</p>				
3.1	Esta declaración es completa y contiene, como mínimo, todos los puntos referidos en los Convenios de la OIT.		X		
3.2	La declaración ha sido firmada por la administración de la explotación y por el representante(s) de los empleados.		X		
3.3	La declaración es comunicada de forma activa a los empleados (por ejemplo, es exhibida en la explotación, en el centro de manipulación, en la oficina de la administración o adjunta al contrato laboral, se aporta información en las reuniones, etc.).	 	X		
3.4	La administración, la persona responsable por la implementación de GRASP, y el representante(s) de los empleados conocen el contenido de la declaración y confirman que es puesto en práctica.	  	X		
3.5	Se establece que el representante(s) de los empleados pueden presentar reclamaciones sin ser sujetos a sanciones personales.		X		
3.6	La declaración es revisada y actualizada cada 3 años o cuando sea necesario.	 	X		
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO - PUNTO DE CONTROL 3:</b>			<b>Cumple totalmente</b>		
<p>Evidencia/ Comentarios: COPAL dispone de Autodeclaración de Política de Responsabilidad Social del 25/04/2019 como declaración de principios y de acuerdo a los convenio de la OIT y de los convenios que les aplican. Colocada en el Tablón de Anuncios está firmada por el gerente, resp. de RRHH y representantes de los comités de campo y almacén. Se informa a los empleados a través de sus representantes en las reuniones de los comités con administración, también expuestas en el tablón de anuncios y a todo el personal al comenzar la campaña dentro de la formación en PRL.</p>					
Acciones correctivas:					










N°	CONTROL POINT & COMPLIANCE CRITERIA	VERIFICATION	COMPLIANCE			
			Sí	No	N/A	
<b>ACCESO A LAS NORMAS LABORALES DEL PAÍS</b>						
4	<p>PC: La persona responsable por la implementación de GRASP (RIG) y el representante(s) de los empleados, ¿tienen conocimiento sobre las normas laborales recientes del país y/o acceso a ellas?</p> <p>CC. La persona responsable por la implementación de GRASP (RIG) y el o los representante de los empelados tienen cono-cimiento y/o acceso a las normas del país sobre: salarios nominales y mínimos, horarios de trabajo, afiliación a sindicatos, antidiscriminación, trabajo infantil, contratos laborales, feriados y licencia maternal, cuidado médico y pensión/gratificación. Tanto el RIG como el representante(s) de los empleados conocen los aspectos fundamentales de las condiciones laborales en el sector agrícola, de acuerdo a lo formulado en las Guías de Interpretación Nacionales GRASP aplicables.</p>					
4.1	El RIG proporciona al representante(s) de los empleados las normas laborales vigentes (por ejemplo, Guías de Interpretación Nacionales GRASP).	  	X			
4.2	El RIG y el representante(s) de los empleados tienen conocimiento acerca de las normas laborales vigentes sobre el salario nominal y mínimo y deducciones de los salarios, y/o acceso a ellas.	  	X			
4.3	El RIG y el representante(s) de los empleados tienen conocimiento acerca de las normas laborales vigentes sobre las horas de trabajo y/o acceso a ellas.	  	X			
4.4	El RIG y el representante(s) de los empleados tienen conocimiento acerca de las normas laborales vigentes sobre la libertad de asociación a sindicatos y el derecho de negociación colectiva, y/o acceso a ellas.	  	X			
4.5	El RIG y el representante(s) de los empleados tienen conocimiento acerca de las normas laborales vigentes sobre antidiscriminación y/o acceso a ellas.	  	X			
4.6	El RIG y el representante(s) de los empleados tienen conocimiento acerca de las normas laborales vigentes sobre el trabajo infantil y la edad mínima de trabajo y/o acceso a ellas.	  	X			
4.7	El RIG y el representante(s) de los empleados tienen conocimiento acerca de las normas laborales vigentes sobre las licencias y las licencias por maternidad y/o acceso a ellas.	  	X			
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO - PUNTO DE CONTROL 4:</b>			<b>Cumple totalmente</b>			
<p>(Se calcula automáticamente basado en los resultados de cada subpunto de control)</p> <p>Evidencia/ Comentarios: Departamento de RRHH con cinco personas bajo la dirección de JF con sólida formación en las normas laborales vigentes (Ldo en Ciencias de Trabajo, Graduado Social y Licenciatura en Derecho, Master en Prevención de R., y especialista en Seguridad en el Trabajo). El departamento de personal realiza las nóminas de los trabajadores de la sección de campo y de almacén. Los representantes de los trabajadores están articulados en los Comités de empresa y tienen conocimiento sobre las normas laborales a través de sus respectivos sindicatos.</p> <p>- Convenio para el Manipulado y envasado de Cítricos, frutas y Hortalizas de la CV vigente 2016-2020 . -          Convenio para la recolección de Cítricos de la CV viente hasta 31/808/2022. -También el Convenio Agropecuario con tablas salariales 2019 disponibles para recolección de otros y trabajores en el campo.</p> <p>Acciones correctivas:</p>						

N°	CONTROL POINT & COMPLIANCE CRITERIA	VERIFICATION	COMPLIANCE		
			Sí	No	N/A
<b>CONTRATOS LABORALES</b>					
5	<p>PC: ¿Se pueden mostrar copias válidas de los contratos laborales de los empleados? ¿Estos contratos laborales cumplen con la legislación aplicable y/o los acuerdos de negociación colectiva? ¿Incluyen como mínimo el nombre completo, la nacionalidad, la descripción de trabajo, la fecha de nacimiento, la fecha de ingreso, las horas normales de trabajo, el salario y el período de empleo? ¿Han sido firmados tanto por el empleado como por el empleador?</p> <p>CC. A pedido del evaluador (como muestra), se pueden mostrar copias de los contratos por cada empleado. Los contratos cumplen con la legislación aplicable y/o los acuerdos de negociación colectiva. Estos contratos están firmados por el empleado y el empleador. Los registros contienen como mínimo los nombres completos, las nacionalidades, las descripciones de trabajo, las fechas de nacimiento, la fecha de ingreso, las horas normales de trabajo, los salarios y los períodos de empleo (por ejemplo, permanente, jornaleros, etc.) y en el caso de los empleados extranjeros, la situación legal y los permisos de trabajo. Los contratos no contradicen la autodeclaración sobre las buenas prácticas sociales, Se debe poder acceder a los registros de los empleados como mínimo por 24 meses.</p>				
5.1	Las muestras confirman que los contratos están disponibles para todos los empleados y que están firmados por ambas partes.		X		
5.2	Existe evidencia de que el contrato de los empleados es correcto, en cumplimiento de la legislación nacional y/o los acuerdos de negociación colectiva (de acuerdo a lo estipulado en la Guía de Interpretación Nacional GRASP aplicable).		X		
5.3	Los contratos laborales incluyen por lo menos información básica sobre el empleado, como el nombre del empleado, la fecha de nacimiento y la nacionalidad, de acuerdo a la Guía de Interpretación Nacional GRASP aplicable.		X		
5.4	Los contratos laborales o sus anexos incluyen información básica sobre el período del contrato (por ejemplo, permanente, jornaleros, etc.), el salario, las horas de trabajo, los descansos y una descripción básica del puesto de trabajo.		X		
5.5	El contrato no se contradice con la Auto-Declaración sobre las buenas prácticas sociales.		X		
5.6	En el caso de empleados extranjeros trabajando para la empresa, los registros indican su situación legal para poder estar empleados en la empresa. Se dispone del permiso de trabajo correspondiente.		X		
5.7	Se debe poder acceder a los registros de los empleados como mínimo por 24 meses.		X		
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO - PUNTO DE CONTROL 5:</b>			<b>Cumple totalmente</b>		
<p>(Se calcula automáticamente basado en los resultados de cada subpunto de control)</p> <p>Evidencia/ Comentarios: Contratos firmados y registrados en oficinas de empleo. Dipone de departamento de RRHH que gestiona toda la documentación de personal. La empresa dispone contrata al personal según demanda, de media anual dispone de 502 trabajadores, y actualmente 1142 empleados. Se revisa contratos de: camp Jm fijo discontinuo desde 1/11/1990, PNG fijo discontinuo desde 1/11/1990, JBP temporal desde 18/11/2019.... Almacén RNJ fijo dscontinuo llamada E46-2019-38151 del 8/10/2019, MFC fijo dsiocontinuo desde 20/10/2008, JRHA temporal desde 25/10/2019.... Se dispone de permiso de residencia para trabajador de Rumania, acredita ciudadano de la unión, trabajador origen Ecuador permiso de residencia hasta 3/10/2023</p> <p>Acciones correctivas:</p>					











N°	CONTROL POINT & COMPLIANCE CRITERIA	VERIFICATION	COMPLIANCE		
			Sí	No	N/A
<b>RECIBOS DE PAGO</b>					
6	PC: ¿Existe evidencia documentada que demuestre el pago regular de salarios en conformidad con la cláusula correspondiente del contrato?  CC. El empleador muestra adecuada documentación del pago del salario (por ejemplo, la firma del trabajador en el recibo de pago, la transferencia bancaria). Todos los empleados firman o reciben copias de los recibos de pago/lista de pago, para que el pago del sueldo sea transparente y comprensible para ellos. Se encuentran documentados los pagos de sueldos de todos los empleados de los últimos 24 meses.				
6.1	Se dispone de evidencia documentada (por ejemplo recibos de pago o lista de pagos) para todos los empleados, de que el pago es realizado en intervalos definidos (controles al azar).		X		
6.2	Los recibos de pago o las listas de pagos muestran que los pagos están conformes con los contratos laborales (por ejemplo la firma del empleado en el recibo de pago, la transferencia bancaria, etc.).		X		
6.3	Los registros de pago son conservados por un plazo mínimo de 24 meses.		X		
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO - PUNTO DE CONTROL 6:</b>			<b>Cumple totalmente</b>		
<p><i>(Se calcula automáticamente basado en los resultados de cada subpunto de control)</i></p> <p>Evidencia/ Comentarios: Pago quincenal mediante transferencia bancaria aunque la nómina es mensual. Archivo de cinco años por ley. Se paga a destajo en el campo de acuerdo a un precio de acuerdo en el convenio de recolección cítricos vigente hasta 31/08/2022 y horas en almacén según convenio manipulado vigente hasta 31/08/2020 Se comprueba que las nóminas son correctas y acordes a convenio, se paga por transferencia 18/12/2019 y 3/01/2020. Campo JMG Salario Base: 939,6 €, S Devengado: 1603,54, Líquido 1342,48, PNG SB: 925,82€, SD: 1454,89 €, SL: 1084,42€, ..... Almacén RNJ SB: 1164,66 €, SD: 1623,21 €, SL: 1438,98 €, MFC, SB: 1210,06€, SD: 1441,34€, SL: 1320,99€.</p> <p>Acciones correctivas:</p>					









N°	CONTROL POINT & COMPLIANCE CRITERIA	VERIFICATION	COMPLIANCE		
			Sí	No	N/A
<b>SALARIOS</b>					
7	PC: ¿Se encuentra el contenido de los recibos de pago/listas de pago en conformidad con las normas legales y/o los acuerdos de negociación colectiva?  CC. Los sueldos y las horas extras documentados en los recibos de pago/listas de pago indican conformidad con las normas legales (salario mínimo) y/o acuerdos de negociación colectiva (si corresponde). Si la remuneración se calcula por unidad, los trabajadores podrán generar como mínimo el salario mínimo legal (en promedio) en las horas normales de trabajo.				
7.1	Los recibos de pago o la lista de pagos indican claramente el monto remunerado por horas de trabajo o monto cosechado (horas/días), incluyendo las horas extras.		X		
7.2	Los sueldos y las horas extras remuneradas, como figuran en los registros, son de acuerdo a los contratos y muestran cumplimiento con las normas legales del país y/o los acuerdos de negociación colectiva, según la Guía de Interpretación Nacional GRASP.		X		
7.3	Independientemente de la unidad de cálculo, los recibos de pago/ listas de pago constatan que trabajando horas normales de trabajo, los empleados ganan en promedio como mínimo el salario mínimo legal (verifique especialmente si se encuentra implementado el empleo por destajo). Si se descuenta de los salarios y los empleados reciben menos del salario mínimo, entonces dichos descuentos deben ser justificados por escrito.		X		
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO - PUNTO DE CONTROL 7:</b>			<b>Cumple totalmente</b>		
<i>(Se calcula automáticamente basado en los resultados de cada subpunto de control)</i>					
Evidencia/ Comentarios: Los contenidos de las nóminas se ajustan a legislación y a lo establecido en convenio en vigor. A los recolectores se paga a destajo, no realizan horas extras, cobran por Kg recolectados. En cítricos aplica el precio hora de convenio, para el resto de frutas y hortalizas según precios hora fijados por la Coop al no disponer de convenio. La nómina se calcula dividiendo el dinero entre el salario base (51,5 €/día para 5 h) y el exceso se paga como incentivo. Se observa que está calculado correctamente los complementos, las retenciones, las bases de cotización y el importe a recibir por el trabajador. En el muestreo efectuado hay coherencia entre los partes de trabajo y las nóminas. En el almacén prevalece el Convenio Colectivo de manipulado y envasado de cítricos, frutas y hortalizas de la CV. vigente hasta 31/08/2020, T1 16 horas extras/estructural, T2 24 horas extras/estructural, T3 13,5 horas extras/estructural.					
Acciones correctivas:					

N°	CONTROL POINT & COMPLIANCE CRITERIA	VERIFICATION	COMPLIANCE		
			Sí	No	N/A
<b>NO EMPLEO DE MENORES</b>					
8	PC: ¿Indican los registros que no se emplean a menores de edad en la empresa?  CC. Los registros indican que se cumple la legislación del país acerca de la edad mínima de empleo. Si la legislación del país no cubre este aspecto, los niños menores a 15 años no son empleados. Si hay niños trabajando en la empresa – en calidad de miembros de la familia - , ellos no realizan trabajos que representen un riesgo para su salud y seguridad, que afecten su desarrollo o que impidan que concluyan la educación escolar obligatoria.				
8.1	Las fechas de nacimiento en los registros demuestran que ningún empleado tiene una edad menor a la edad mínima de empleo o, si no figura en la Guía de Interpretación Nacional GRASP, por debajo de los 15 años.		X		
8.2	Si hay niños trabajando en la explotación – en calidad de miembros de la familia - , ellos no realizan trabajos que representen un riesgo para su salud y seguridad (de acuerdo al Módulo Base para Todo Tipo de Explotación Agropecuaria IFA), que afecten su desarrollo o que impidan que concluyan la educación escolar obligatoria.	    			X
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO - PUNTO DE CONTROL 8:</b>			<i>(Se calcula automáticamente basado en los resultados de cada subpunto de control)</i>		
			<b>Cumple totalmente</b>		
Evidencia/ Comentarios: No hay niños trabajando en COPAL. Se dispone de registro de las fechas de nacimiento de todos los empleados en los contratos realizados. Trabajadore más joven evidenciado nacido el 15/12/1987.					
Acciones correctivas:					

N°	CONTROL POINT & COMPLIANCE CRITERIA	VERIFICATION	COMPLIANCE		
			Sí	No	N/A
<b>ACCESO A LA EDUCACIÓN ESCOLAR OBLIGATORIA</b>					
9	PC: ¿Tienen todos los niños de los empleados que viven en la explotación/ centros de manipulación, acceso a la educación escolar obligatoria?  CC. Hay evidencia documentada de que todos los niños de los empleados en edad escolar obligatoria (según la legislación del país) viviendo en la explotación/ centros de manipulación, tienen acceso a educación escolar obligatoria; mediante transporte a una escuela pública o educación en el lugar.				
9.1	Existe una lista de los niños que viven en la explotación/centros de manipulación que se encuentran en edad escolar; dicha lista contiene datos como la edad, el nombre de los padres, la fecha de nacimiento, la asistencia a la escuela, etc. Los hijos de los miembros de la administración pueden ser excluidos.				X
9.2	Existe evidencia de medios de transporte en caso de que los niños no puedan llegar a la escuela caminando una distancia aceptable (media hora de caminata o lo que especifique la Guía de Interpretación Nacional GRASP).	   			X
9.3	Existe evidencia de un sistema de educación escolar en el lugar cuando no se dispone de acceso a las escuelas.	   			X
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO - PUNTO DE CONTROL 9:</b>			<i>(Se calcula automáticamente basado en los resultados de cada subpunto de control)</i>		
			<b>No aplicable</b>		
Evidencia/ Comentarios: No hay mano de obra infantil en COPAL.					
Acciones correctivas:					



N°	CONTROL POINT & COMPLIANCE CRITERIA	VERIFICATION	COMPLIANCE		
			Sí	No	N/A
<b>SISTEMA DE CONTROL DE HORAS</b>					
10	PC: ¿Existe un sistema de control de horas que muestre las horas de trabajo y las horas extras por jornada para los empleados?  CC. Existe un sistema de control de horas en práctica que es apropiado para el tamaño de la empresa y que deja en claro, en un régimen diario, tanto para los empleados como para el empleador, las horas de trabajo normales y extras. Las horas de trabajo de los empleados de los últimos 24 meses están documentadas. Los empleados regularmente aprueban los registros de trabajo y estos están accesibles para el representante(s) de los empleados.				
10.1	Existe un sistema de control de horas en práctica que es apropiado para el tamaño de la empresa (por ejemplo, formulario de control de horas, reloj marcador, tarjetas electrónicas, etc.).	 	X		
10.2	Los registros indican el tiempo normal de trabajo de los empleados en un régimen diario.		X		
10.3	Los registros indican las horas extras de todos los empleados en un régimen diario, de acuerdo a lo definido en los contratos laborales en cumplimiento con la legislación.		X		
10.4	Los registros indican los descansos / días libres de los empleados en un régimen diario.		X		
10.5	Los empleados regularmente dan su aprobación a los registros de trabajo (por ejemplo, el formulario de control de horas es firmado regularmente, el reloj marcador).		X		
10.6	El representante(s) de los empleados tiene acceso a estos registros.	  	X		
10.7	Los registros son conservados por un plazo mínimo de 24 meses.		X		
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO - PUNTO DE CONTROL 10:</b> <i>(Se calcula automáticamente basado en los resultados de cada subpunto de control)</i>			<b>Cumple totalmente</b>		
Evidencia/ Comentarios: En almacén confección y sección de cultivo hay tarjetas y un sistema electrónico (fichajes mediante Visual Time) que controla horas. Segun horas se sacan las nominas. El campo va a destajo, pero se trabaja 6-8 horas diarias, sin horas extra en el campo. A tal efecto se disponen de unos partes de recolección diarios, emitidos por el capataz de la cuadrilla en los que se identifican para la cuadrilla los trabajadores, las horas y los Kg que han recolectado en el día. EN el almacén todo lo que supere 8 horas, son horas extra y el sistema lo registra y se cobtan como tales. Todo empleado tienen acceso al registro horas. Almacen RNJM 141+16 horas en 20 días, MF 146,5+24 horas en 22 días,... Campo JM y PNG 18 días, JL 19 días,... no superan las 8 horas de jornada laboral.					
Acciones correctivas:					

N°	CONTROL POINT & COMPLIANCE CRITERIA	VERIFICATION	COMPLIANCE		
			Sí	No	N/A
<b>HORAS DE TRABAJO Y DESCANSOS</b>					
11	PC: ¿Las horas de trabajo y los descansos documentados en los controles de horas cumplen con la legislación correspondiente y/o los acuerdos de negociación colectiva?  CC. Las horas de trabajo, los descansos y los días feriados documentados cumplen con la legislación correspondiente y/o los acuerdos de negociación colectiva. En el caso de que no haya legislación más estricta, los registros indican que las horas de trabajo normales no exceden un máximo de 48 horas semanales. Durante la temporada pico (cosecha), las horas de trabajo semanales no exceden las 60 horas. Los descansos/días libres también están garantizados durante la temporada pico.				
11.1	Se dispone de información sobre las normas legales del país y/o los acuerdos de negociación colectiva, en lo relativo a las horas de trabajo y los descansos (por ejemplo, en la Guía de Interpretación Nacional GRASP)	 	X		
11.2	Las horas de trabajo y las horas extras, como figuran en los registros, muestran cumplimiento con las normas legales y/o los acuerdos de negociación colectiva.		X		
11.3	Los descansos / días libres, como figuran en los registros, muestran cumplimiento con las normas legales y/o los acuerdos de negociación colectiva.		X		
11.4	En caso de no haber legislación más estricta, las horas normales de trabajo no exceden las 48 horas. Durante la temporada pico (cosecha), las horas de trabajo semanales no exceden las 60 horas.	  	X		
11.5	Los registros muestran que los descansos/ días libres también están garantizados, aún durante la temporada pico.		X		
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO - PUNTO DE CONTROL 11:</b> (Se calcula automáticamente basado en los resultados de cada subpunto de control)			<b>Cumple totalmente</b>		
Evidencia/ Comentarios: En el campo no se superan las 40 horas semanales de trabajo, siendo normalmente las jornadas de trabajo de 6-8 horas y en almacén 8 horas diarias, trabajan a dos turnos. Los registros de almacén en época pico muestran que no se suelen superar las 50 horas semanales y en ningún caso evidenciado se superan las 60 H/semana. Hay dos turnos de trabajo en almacén en la época pico de producción.					
Acciones correctivas:					

## ACCIONES CORRECTIVAS

N°	CONTROL POINT & COMPLIANCE CRITERIA
<b>BENEFICIOS SOCIALES ADICIONALES</b>	
R1	¿Qué otros tipos de beneficios sociales ofrece la empresa a los trabajadores, a las familias y/o a la comunidad? Por favor especifique (Incentivos para un desempeño laboral bueno y seguro, pago de bonificación, apoyo al desarrollo profesional, beneficios sociales, cuidado infantil, mejoramiento del ambiente social, etc.).
Evidencia/ Comentarios:	